

## ORDENANZA N° 5.558

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Desaféctese del Dominio Público Municipal, una fracción de terreno, destinada a pasaje público, en Manzana 303 – Sección B – y adyacente a Parcela “ad” y “as”, sobre Avenida Caseros del Barrio de Vargas.-
- ARTICULO 2°.-** Declárese de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 235 y 236 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 a los terrenos mencionados en Artículo 1°, y que posee las siguientes medidas (provisorias) y linderos : Frente (N) 5,10 metros sobre Avenida Caseros, Contrafrente : (SO) 5,92 metros linda con parcela “ad”, lado (SE) 40,51 metros linda con parcela “as” y lado : (NO) 32,65 metros linda con pasaje público (pasillo) de 8 metros; haciendo una superficie de 180,42 metros cuadrados.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a la señora María Magdalena Molina, D.N.I. N° 10.152.906, una fracción de terreno, que luego la Dirección de Tierra y Catastro Municipal, realizara el correspondiente plano de Mensura y División, del que resultaran medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral definitiva.-
- ARTICULO 4°.-** Por Escribanía General Municipal, se procederá a protocolizar la presente y posteriormente extender Escritura traslativa de dominio.-
- ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento y registren la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Organización Urbanística y la Dirección de Tierra y Catastro Municipal.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**